

ACUERDO GENERAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS,
TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES
ADMINISTRATIVAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
PERSONAS EXTERNAS.
P R E S E N T E.

-----CONSIDERACIONES-----

PRIMERO. - Que los artículos 81, 81 BIS y 81 TER, se establecen las funciones y atribuciones de la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California. -----





CONTRALORÍA INTERNA



CUARTO.- Que con fecha **23 de febrero de 2021**, la Junta de Coordinación Política emitió Acuerdo Parlamentario en congruencia, seguimiento y observancia del Acuerdo emitido por el Secretario de Salud el día 21 de abril de 2020 y así también atendiendo la declaración de fase respectiva de la citada pandemia, y que en razón de ello se extendió el periodo de cierre de las instalaciones del Congreso.-----

QUINTO. - Por consiguiente, se establece en la circular DA/061/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrita por el Ing. Jorge Antonio Salazar Miramontes, encargado de Despacho de la Dirección de Administración del Congreso del Estado, en el cual y en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, se extiende el cierre del edificio y por ende las labores del personal hasta el día 31 de marzo de 2021. Dicha Circular, deja asentado que durante dicho periodo continuarán suspendidos los plazos y términos de tramite interno o externo, relativo a las solicitudes de información de transparencia y recursos de revisión, que se hubiesen remitido Órganos de Trabajo, Diputados, u Órganos de Apoyo Técnico o Administrativo, así como los plazos y términos de cualquier trámite de índole jurídico o administrativo, por lo que no correrán los plazos señalados en la Ley para tal efecto, mismos que se reanudan para su computo, al día siguiente de concluido el periodo en mención. -----







SEXTO. - Esta Unidad de Contraloría Interna, además del presente Acuerdo, se establece el respectivo Acuerdo donde se suspendan plazos legales de presentación de declaraciones patrimoniales correspondientes, lo anterior bajo el argumento de la protección superior a la salud de los servidores públicos por motivo de la pandemia multicitada. ------SÉPTIMO.- Que en fecha 28 de enero de 2021 esta Unidad de Contraloría Interna publicó Acuerdo por que se determina la suspensión de plazos y términos de actos y procedimientos de responsabilidad administrativa, así como las actividades auditoría, intervenciones, control interno que se realizan en ejercicio de sus atribuciones de las áreas adscritas a la Unidad de Contraloría interna, en el periodo comprendido del 1 al 26 de febrero del dos mil veintiuno, salvo indicaciones en contrario de las autoridades en materia sanitaria. -----Por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta el siguiente: -----A C U E R D O ------PRIMERO.- Se determina la suspensión de términos y plazos únicamente de los actos y procedimientos administrativos para las actuaciones relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidades administrativas que se realizan en ejercicio de sus atribuciones de las áreas adscritas a la Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California, en el periodo Comprendido del 1 al 31 de marzo de dos mil veintiuno, salvo indicaciones en contrario de las autoridades sanitarias. ----



4





SEGUNDO. – Como consecuencia, no correrán plazos y términos relacionados para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan en las distintas áreas de la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Baja California, tales como inicio, substanciación, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, resoluciones, recurso de inconformidad, revocación o algún otro medio de defensa y demás actuaciones.

TERCERO. – al tener la imperiosa necesidad de revisar las cuentas públicas tanto del Poder Legislativo como de la Auditoria Superior del Estado, se mantiene el Acuerdo de reiniciar labores de auditorias y evaluaciones que se tenían en curso en el año 2020 y contempladas en el año 2021; lo anterior, tomando las medidas señaladas por la Secretaría de Salud y apegados a los lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral expedida por la autoridad competente, contando únicamente solo con el personal mínimo necesario para continuar con el Programa de Trabajo Anual y Programa Anual de Auditorias respectivo.

CUARTO. – Asimismo, en el periodo referido en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo, los trámites de recepción de documentos, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, serán recibidas a través del correo electrónico:

congresobcontraloria@gmail.com. -----

QUINTO. – La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California continuará recibiendo quejas y denuncias por actos u omisiones que contravengan el orden jurídico del Poder Legislativo y de la Ley de Responsabilidad Administrativa, por medio de **congresobcontraloria@gmail.com** para poder presentarla por dicho medio o en su caso presentar de congresobcontraloria.

K X



presencial, previa cita	
proporcionar las condicion	Contraloría Interna, será la encargada de nes necesarias para dar cumplimiento al
hace del conocimiento a población en general el pr en la Gaceta Parlamentar	fin de dar seguridad y certeza jurídica, se las personas servidoras públicas y a la resente Acuerdo, mediante su publicación ia y en el Portal Institucional de Internet del Estado.
с	ÚMPLASE
Congreso del Estado de	tular de Unidad de Contraloría Interna del e Baja California, LIC. HUGO CÉSAR la presencia de dos testigos de asistencia